



Lunes 09 de febrero de 2009

Millán defenderá la distancia de 100 metros de las antenas a las casas, anulada por el Tribunal

Telefónica ganó el recurso a la aprobación de la norma moañesa que prohíbe instalar estos equipos a menos de esa longitud de centros sensibles

CRISTINA GONZÁLEZ / MOAÑA El alcalde de Moaña, el nacionalista Xosé Manuel Millán, asegura que esperará a recibir la sentencia del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, que anuló varios artículos de la ordenanza municipal de instalaciones de telefonía móvil, para analizar qué tipo de acciones caben al Concello. Reconoce que existen muchas ordenanzas municipales, recursos y sentencias y todas se están fallando contras las normas que aprueban los municipios, aunque no por ello dejará de estudiar las posibles alternativas que le quedan al Concello de Moaña para seguir defendiendo la distancia de protección que, en el caso de este municipio es de 100 metros con respecto a los centros más sensibles: colegios, centros de salud, geriátricos...



Pancarta colocada recientemente en la parroquia moañesa de Domaio contra la instalación de antenas de telefonía. Carmen Giménez

La sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia acaba de fallar a favor de la empresa Telefónica Móviles estimando parcialmente el recurso que presentó dicha compañía contra la aprobación definitiva de la ordenanza de Moaña para la instalación y funcionamiento de equipos de radiocomunicación. El pleno municipal dio luz verde a esta ordenanza el 28 de diciembre de 2005. El Tribunal anula así seis artículos y un anexo de esta ordenanza, entre los que se encuentran los que hacen referencia a la distancia mínima de protección de 100 metros. Estos artículos prohíben la instalación de antenas de telefonía móvil a menos de cien metros de centros considerados sensibles. La sentencia también anula la obligación de las compañías de contar con un seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles daños a bienes o a personas y el referido al control de los niveles de emisión. El tribunal considera que los ayuntamientos pueden exigir que se cumplan los requisitos que la Ley estatal determina en materia de sanidad "pero no establecer ellos los requisitos". El alcalde de Moaña recuerda que la Ley estatal se aprobó estando el PP en el gobierno central "con total permisividad cara a las operadoras" en un momento de implantación de avances

tecnológicos. En este sentido, entiende que se está coartando la libre actuación de los concellos para salvaguardar y proteger la salud de los vecinos.

Millán desconoce en qué medida esta sentencia va a afectar a la tramitación de los dos planes de implantación que presentaron las compañías Telefónica y Vodafone para ampliar su red en el municipio. El de Telefónica ya acabó el plazo de alegaciones y está en la fase de contestación por parte del concello mientras que el otro sigue a exposición pública.